









PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº. 02/2017

Proyecto: Apoyo a medidas de prevención y control de drogas y crimen organizado en Nicaragua.

"Compra de Hardware para Sistema de Seguridad Perimetral"

Managua, 23 de marzo del 2017.











Contenido PERFIL DEL CONTRATANTE......5 1. NÚMERO DE EXPEDIENTE......5 2. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO......5 3. 3.1.4. Estructura del suministro. 3.2.2. Aplicación presupuestaria. 3.2.3. Ejercicio con cargo al cual se tramita. 3.3. TRAMITACIÓN.....8 3.4. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE......8 REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES INTERESADOS......9 **4.** 4.1.1 De carácter jurídico. 4.1.4. Prohibición de contratar 10 4.2. GARANTÍA PROVISIONAL (GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA)......10 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE <u>5.</u> ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO......11 5.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN......11 5.3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. 12 ANUNCIO DE LICITACIÓN......16 6.











<u>7.</u>	<u>INFORMACION A LOS LICITADORES</u>	<u>16</u>
7	7.1. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS	<u>16</u>
7	7.2. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS	<u>16</u>
<u>8.</u>	PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DOCUMENTACIÓN	
8	8.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	<u>18</u>
8	8.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA	<u>20</u>
8	8.3. CERTIFICADO DE ORIGEN	<u>20</u>
<u>9.</u>	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	<u>21</u>
9	9.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	<u>21</u>
9	9.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	<u>21</u>
<u>10.</u>	VIGENCIA DE LA OFERTA	<u>21</u>
<u>11.</u>		
	DJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
	11.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION.	
	11.2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
	11.3. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS	
	11.4. RENUNCIA O DESISTIMIENTO	
<u>]</u>	11.5. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.	
	11.5.1. Constitución de la garantía definitiva (garantía de cumplimiento de contrato)	
	11.5.2. Constitución de garantía complementaria.	
	11.6. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
<u>12.</u>	·	23
13.	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL A LOS LICITADORES NO DJUDICATARIOS	24
14.		
<u>15.</u>		
	15.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
	15.2. ABONO DE GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	
	15.3. REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO (ENTREGA DEL BIEN).	
	15.4. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN	
	15.5. GARANTÍA DEL BIEN SUMINISTRADO	
	15.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	
	16.1. ABONO DEL PRECIO Y PAGOS A CUENTA.	
	16.2. REVISIÓN DE PRECIOS	











1	6.3. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO	<u>28</u>
1	6.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS	<u>28</u>
<u>17.</u>	PRERROGATIVAS DE LA POLICIA NACIONAL	<u>28</u>
<u>18.</u>	CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	<u>28</u>
	NEXO I: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION OFERTA (SOBRE No.1 Documentación Administrativa)	<u>29</u>
	ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONOMICA (SOBRE No.2 Técnica-Economica)	
<u>A</u>	NEXO III: MODELO DE CONTRATO	<u>34</u>
<u>A</u>	NEXO IV: CALENDARIO DE ACTIVIDADES	<u>40</u>
<u>A</u>	NEXO V: MODELO DE ORDEN DE COMPRA	<u>41</u>
<u>A</u>	NEXO VI: PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES	
	<u>42</u>	
<u>A</u>	NEXO VII: LISTA DE PAÍSES ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	<u>52</u>











CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN PÚBLICA

1. PERFIL DEL CONTRATANTE

El Gobierno de la República de Nicaragua ha firmado un Convenio de Financiación para la ejecución del "Proyecto Apoyo a medidas de prevención y de control de drogas y crimen organizado en Nicaragua", financiado por la Unión Europea y administrado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El órgano de contratación para este proceso es la **Policía Nacional** y se podrá acceder a su perfil a través de la Página Web <u>www.policia.gob.ni</u>.

2. NÚMERO DE EXPEDIENTE

Licitación Pública Nº. 02/2017.

3. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

La Policía Nacional a través del "Proyecto Apoyo a medidas de prevención y de control de drogas y crimen organizado en Nicaragua", financiado por la Unión Europea y administrado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, requiere realizar el procedimiento de Licitación Pública para la "Compra de Hardware para Sistema de Seguridad Perimetral".

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

3.1.1. Descripción y necesidades administrativas a satisfacer

3.1.1.a) Descripción de la necesidad

El Ministerio Público para el cumplimiento de sus fines, tiene planteada la siguiente necesidad: "Compra de Hardware para Sistema de Seguridad Perimetral", que se resolverá mediante la ejecución del contrato.

3.1.1.b) Objeto

<u>Compra de Hardware para Sistema de Seguridad Perimetral</u>, de acuerdo con las especificaciones del ANEXO VI del presente pliego que refiere las "Prescripciones Técnicas Particulares".

3.1.2. Codificación

Codificación conforme el Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) de Nicaragua:

ACTIVIDAD 4321	Equipos informáticos
ACTIVIDAD 4321	Equipos informáticos











Codificación conforme la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea (Reglamento (CE) No. 204/2002 de la Comisión):

DIVISIÓN 30:	Maquinaria de oficina y equipo informático.
--------------	---

3.1.3. Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será el que marque la empresa adjudicataria, pero en ningún caso superará el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo y de forma expresa mediante adéndum, por lo menos siete (7) días calendarios antes de la finalización del contrato. El alcance máximo de dicha prórroga será de quince (15) días calendarios.

3.1.4. Estructura del suministro

En los lotes siguientes:

Lote N°	Descripción de los Suministros	Cantidad
01	Hardware para Sistema de Seguridad Perimetral	

Los oferentes podrán ofertar por uno o más lotes o por el total de lotes, siempre y cuando sea el total de las cantidades contenidas por lote a ofertar. Se adjunta en ANEXO VI las Prescripciones Técnicas Particulares.

3.1.5. Lugar de entrega

El suministro objeto del contrato será entregado en la Sede central del Ministerio Público, Km. 4 ½ Carretera a Masaya, conforme a lo establecido en la oferta y el contrato.

3.1.6. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la Policía Nacional de Nicaragua y su dirección electrónica se encuentra en la Página Web www.policia.gob.ni.

La Policía Nacional publicará esta convocatoria y la adjudicación en el Portal del SISCAE de Nicaragua, Portal <u>www.nicaraguacompra.gob.ni</u>, Licitación Publica No. 02/2017.

La Policía Nacional designará al <u>Asistente Técnico del Ministerio Público</u> como supervisor para este contrato, quien será el responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, será el enlace de comunicación entre la Policía Nacional y el proveedor seleccionado, además tomará las providencias necesarias para que el proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos establecidos y demás obligaciones implícitas establecidas en el presente contrato.

DI IEGO DE CI ÁLICIU AS ADMINISTRATIVAS DADTICIU ADES











La Policía Nacional, a través de la supervisión del suministro y, en su caso, del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta entrega de los suministros, ajustándose a lo dispuesto en el presente pliego.

El proveedor guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal de la supervisión del suministro y, en su caso, al responsable del contrato, quien tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de suministro.

Cuando el proveedor, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Policía Nacional podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

3.1.7. Autorización de variantes

No se considerarán variantes u ofertas alternativas.

3.2. RÉGIMEN ECONÓMICO - PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

3.2.1. Presupuesto base de licitación

Lote Nº	Descripción		Presupuesto de Licitación (US\$)*		
01	Hardware para Sistema de Seguridad	US\$18,000.00			
	US\$18,000.00				
	TOTAL EN LETRAS				

^{*} Impuesto al Valor Agregado (IVA) excluido.

IMPORTANTE: Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará por lote la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente en el momento de la licitación. Cuando, por cualquier motivo, se reconociera la exención de los impuestos o la reducción de los tipos impositivos, se entenderá minorado en el importe correspondiente el presupuesto y, proporcionalmente, el precio a percibir por el adjudicatario. Éste se reajustará, igualmente, en el caso de que, durante la ejecución del contrato, se modificará el tipo impositivo aplicable.

El IVA que ha de soportar la Administración, al tipo impositivo del 15%, vigente en el momento de la licitación, asciende a US\$2,700.00 (Dos mil setecientos dólares Netos).

El sistema de determinación del precio de este contrato consiste en un tanto alzado.

3.2.2. Aplicación presupuestaria











En la aplicación presupuestaria con cargo a la que se atenderán estos gastos, existe el crédito preciso para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, la cual está contemplada en el "Proyecto Apoyo a medidas de prevención y de control de drogas y crimen organizado en Nicaragua" y de acuerdo a la siguiente descripción (Resultado, Actividad y Tarea):

Resultado: R2	Mejorada la capacidad de la PNN y del Ministerio Público, así como el rol de la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, en el control del crimen organizado y el Narcotráfico.
Actividad: RE2.A5.	Dar la formación especializada, desarrollar los procedimientos y mejorar los sistemas de información del Ministerio Público en el ámbito de la investigación del crimen organizado.
Tarea: RE2.A5.6	Equipamiento e instalación del sistema.

3.2.3. Ejercicio con cargo al cual se tramita

El ejercicio al cual se tramita es el corriente, aplicándose su ejecución al presupuesto del año 1.

3.3. TRAMITACIÓN

Ordinaria

3.4. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo. El proceso de licitación se regirá por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (incluye las Prescripciones Técnicas), por el Manual de Procedimientos AECID para la intervención del Proyecto Apoyo a medidas de prevención y control de drogas y crimen organizado en Nicaragua, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre del 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y en cuanto no se encuentre derogado por éstos, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), tal y como establecen los artículos 19.2 y 305.1 del TRLCSP.

De conformidad a la Resolución de Concesión de Subvención No. 2014/SPE/0000400004, contra las **resoluciones de adjudicación** dictadas por la Policía Nacional, podrán interponerse los recursos que procedan de acuerdo con la legislación nicaragüense. Los órganos jurisdiccionales nicaragüenses conocerán de dichos recursos, para cuya resolución atenderán a lo establecido en la resolución de concesión, ANEXO 1 (Manual de Procedimientos AECID para la intervención del Proyecto Apoyo a medidas de prevención y control de drogas y crimen organizado en Nicaragua, incluido y, supletoriamente, a la Ley de contrataciones administrativas del sector público vigente en Nicaragua y su reglamento.

Los contratos que celebre la Policía Nacional se regirán por el marco jurídico aplicable a los contratos del sector público que establece los principios de libertad de acceso a las licitaciones,











publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

4. REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES INTERESADOS

4.1. REQUISITOS GENERALES

4.1.1 De carácter jurídico

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La comprobación de estos requisitos se efectuará al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de la Policía Nacional a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

4.1.2. De la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del contratista

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de contratar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Público Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social

4.1.3. De la capacidad económica y financiera y técnica o profesional

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad de obrar y la solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesaria para la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de los documentos exigidos en el apartado 8.1 de este pliego.

4.1.4. Prohibición de contratar

Los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar en el sector público en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones (ofertas). Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el oferente, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.











4.2. GARANTÍA PROVISIONAL (GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA)

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional a favor de la Policía Nacional, según sean los lotes ofertados, por importe de:

	A	В	
Lote Nº	Presupuesto de Licitación (US\$)	Monto de la garantía provisional de seriedad de la oferta(US\$)	
01	18,000.00	540.00	
TOTAL	U\$ 18,000.00	U\$540.00	
ТОТ	TAL EN LETRAS:	Dieciocho mil dólares netos.	

IMPORTANTE: La garantía provisional (garantía de mantenimiento de oferta) deberá ser por el monto o la suma de los montos indicados en la columna B de la tabla anterior, según sean los Ítems que oferta.

Por ejemplo, si un licitador oferta el Lote 1, el importe mínimo de la garantía deberá ser la suma de US\$540.00 = US\$540.00

Los licitadores deberán presentar en su oferta (SOBRE No. 1) la CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA indicando los lotes y la descripción general de los bienes que oferta, así como el monto desglosado de la garantía provisional, SIN INDICAR LOS PRECIOS OFERTADOS. Dicha Carta es parte de la Documentación Administrativa del SOBRE No. 1 que se solicita en el acápite 8.1 de este Pliego, específicamente el literal A, numeral 2 del mismo, y el modelo de dicha Carta se presenta en el ANEXO I de este Pliego.

Esta garantía o fianza deberá ser emitida por entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras de la República de Nicaragua y debe tener una vigencia no menor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, la que se podrá ampliar por un plazo de treinta (30) días calendarios adicionales mediante simple requerimiento de la Policía Nacional; el documento de garantía deberá establecer esta condición.

En el caso de empresas extranjeras las garantías podrán ser extendidas por Bancos o Aseguradoras internacionales de primer orden, cuando cuenten con un corresponsal autorizado en el país, siempre y cuando sean emitidas de acuerdo con la legislación nicaragüense y las que serán ejecutadas con el simple llamamiento por parte de la Policía Nacional.

La garantía provisional podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente retira o modifica su oferta después del acto de recepción y/o apertura o durante el período de validez estipulado por él en el formulario de oferta.
- b. Cuando el oferente ganador:











- (i) Después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta durante el período de validez de la misma no firma o rehúsa a firmar el contrato en el plazo establecido.
- (ii) Cuando el oferente no otorgue la garantía definitiva (garantía de cumplimiento) a entera satisfacción de la Policía Nacional o prevenido para ello no comparezca a la formalización del contrato

La garantía provisional del proveedor adjudicado será devuelta dentro del plazo no mayor de tres (3) días posteriores a la satisfacción de las formalidades conducentes para la formalización contractual y la presentación de la garantía definitiva.

A los otros oferentes se les devolverá la garantía provisional dentro de un plazo no mayor de tres (3) días posterior a la firmeza del acto de adjudicación. Sin embargo, si dichos proponentes manifestasen no tener interés en la contratación, se les devolverá la garantía dentro de dos (2) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación, al igual que el resto de oferentes no adjudicados.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante licitación pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 138.2, 157 a 161 del TRLCSP.

5.2. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia cuyo cumplimiento se exige a las empresas son los que se relacionan a continuación.

En la siguiente tabla se muestra la concreta y precisa solvencia económica y financiera y técnica o profesional que deben tener, como mínimo, las empresas para ser admitidas a la licitación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES











	Documentación	Nivel, grado o medida					
	acreditativa	Criterio	Parámetros	Condiciones	Admisión a la licitación		
Solvencia económica y financiera	Fotocopia certificada por Notario Público de los Estados financieros certificados por Contador Público Autorizado y/o Auditados, correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales.	Cifra de negocios global	Cifra de negocios global de los últimos tres (3) años. referido al año de mayor volumen de negocios de los tres (3) últimos años concluidos.	Debe ser superior a dos (2) veces el importe del presupuesto base actual del lote ofertado.	Se debe cumplir esta condición		
Solvencia técnica	Fotocopia Razonada por Notario Público de los principales suministros realizados en los siete (7) últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.	Contratos de naturaleza análoga	Nº CONTRATOS, facturas, actas de recepción de bienes o cualquier otra certificación en donde se pueda comprobar el importe del contrato que haya tenido la empresa que presenta la oferta	Al menos un (1) suministro de bienes similares (Equipos Informáticos) por montos iguales o superiores al presupuesto base actual, del lote ofertado	Se debe cumplir esta condición		

5.3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Policía Nacional acordará la adjudicación basándose en los criterios objetivos que se definen y ponderan en este apartado. Dichos criterios operan en la fase de valoración de las ofertas presentadas.

Las proposiciones de los interesados deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno de estos criterios por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Único criterio de adjudicación por lote: el criterio establecido será 100% sobre el precio más bajo por lote, previo cumplimiento y acreditación de la capacidad de obrar, de la capacidad económica y financiera y técnica (Examen Preliminar y Verificación de Solvencias) de la empresa y del cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas (Evaluación Técnica).

5.3.1. Evaluación y comparación de ofertas

El Comité de Evaluación (Mesa de contratación) de la Policía Nacional, calificará, evaluará y comparará las ofertas que se ajusten sustancialmente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las Prescripciones Técnicas. El método de evaluación será el siguiente:

a) EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE SOLVENCIAS: Es el proceso de revisión de los documentos administrativos que acreditan la personalidad y capacidad de los suministros, la representación, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica. Determina si las ofertas

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES











responden en lo esencial a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y si el oferente cuenta con la solvencia económica y financiera y técnica necesaria para la ejecución del contrato.

El Comité de Evaluación (Mesa de Contratación) de la Policía Nacional, realizará la apertura del **SOBRE Nº 1 "Documentación Administrativa"** de las ofertas presentadas por los oferentes y examinará el cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en dicho sobre y las clasificará en tres categorías:

Simbología: Cumple (\checkmark), No Cumple (X), No Aplica (N/A).

Asimismo, en esta fase se examinarán los criterios de solvencia, conforme el apartado 5.2 de este Pliego, para determinar la acreditación a la licitación.

En el caso de defectos, dudas o faltantes sobre la documentación presentada en el **SOBRE 1** "**Documentación Administrativa**", el Comité de Evaluación concederá un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para que los oferentes completen la documentación o subsanen los defectos que la misma contenga.

En el caso de los oferentes extranjeros no residentes, presentar documentos que acrediten la existencia legal de la empresa en el país de origen presentando certificaciones, auténticas y/o apostilla que para estos actos exige la Legislación Nacional.

b) **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Es el proceso de revisión de los documentos técnicos que el oferente ha presentado, tales como: el cumplimiento de especificaciones técnicas, las características y datos relevantes de sus productos.

El Comité de Evaluación (Mesa de Contratación) realizará la apertura pública del **SOBRE 2** "Oferta Técnica y Económica". Posteriormente, el Comité de Evaluación (Mesa de Contratación) evaluará de forma privada la conformidad técnica de cada oferta. Los resultados se consignarán en una tabla denominada "Matriz de Evaluación Técnica", que permita responder sustancialmente a todos los elementos especificados en las Prescripciones Técnicas Particulares.

En dicha tabla se deberá reflejar el nombre del oferente, la descripción del suministro, la cantidad del suministro, las especificaciones técnicas solicitadas y las ofertadas, si la oferta presenta desviaciones o no, si la desviación es mínima y se acepta o es inaceptable, así como el cumplimiento de cada condición o especificación técnica.











"Matriz de Evaluación Técnica por lote"

Nombre del Oferente	Descripción del suministro	Cantidad	Especificacio nes técnicas solicitadas	Especificacio nes técnicas ofertadas	¿La oferta presenta desviacion es (SI/NO)?	La desviación: a) ¿es mínima y se acepta?, o b) ¿es inaceptable?	Cumplimie nto (CUMPLE / NO CUMPLE)

En el caso de dudas a la propuesta técnica, el Comité de Evaluación concederá un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para que los oferentes respondan las solicitudes de aclaración técnica.

c) **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Es la valoración del precio ofrecido por el oferente.

El Comité de Evaluación elaborará una tabla denominada "Matriz de Comparación de Precios", en la que reflejará el nombre de cada uno de los lotes objetos de esta licitación, así como la cantidad, nombre de los oferentes participantes calificados, precios unitarios, costo total, monto total adjudicado, posicionamiento (primer lugar, segundo lugar, etc.) y todos los datos que estime conveniente.

En esta matriz, el Comité de Evaluación seleccionará al oferente que haya presentado el precio más bajo, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y requeridos por la Policía Nacional. La moneda en la que se evaluarán las ofertas será el Dólar de los EEUU.

"Matriz Comparación de Precios"

			OFERE	NTE ₁	OFERE	ENTE ₂
Lote No.	Descripción de los bienes	Cantidad	Precio	Precio	Precio	Precio
			unitario	total	unitario	total
	MONTO TO	TADO US\$				
	IVA					
	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$					

El criterio establecido será 100% sobre el precio más bajo por lote, previo cumplimiento y acreditación de la capacidad de obrar, de la capacidad económica y financiera y técnica (Examen Preliminar y Verificación de Solvencias) de la empresa y del cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas (Evaluación Técnica).

Los licitantes deberán presentar el precio de su oferta en moneda dólar de los EEUU.

Para efectos de evaluación y comparación, la Policía Nacional convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda dólar de los EEUU utilizando el tipo de











cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua. La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será la fecha límite de presentación de ofertas.

Deberá comprobarse la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes. El Comité de Evaluación (Mesa de Contratación) corregirá dichos errores de la manera siguiente:

- a. Cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán éstas últimas.
- b. Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario indicado.
- c. Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el oferente. En caso de que el oferente no los acepte, su oferta será rechazada.

5.4. RESOLUCIÓN DE SUPUESTOS DE IGUALDAD DE PUNTUACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta económica más ventajosa. En caso de empate entre dos o más propuestas, la propuesta de adjudicación se hará a favor del oferente que tenga mayor solvencia técnica. Si aún continuase el empate se resolvería mediante sorteo.

5.5. PROPOSICIONES TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS

Se valorará por lote, para determinar que una proposición no puede ser cumplida por considerarse temeraria o desproporcionada, los siguientes criterios objetivos:

- a. Cuando, concurriendo un solo oferente, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco por ciento (25%).
- b. Cuando concurran dos oferentes, la que sea inferior en más del veinte por ciento (20%) a la otra oferta.
- c. Cuando concurran tres oferentes, las que sean inferiores en más del diez por ciento (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez por ciento (10%) a dicha media. En cualquier caso se considera desproporcionada la baja superior a veinticinco (25%) por ciento al presupuesto base de licitación.
- d. Cuando concurran cuatro o más oferentes, las que sean inferiores en más del diez por ciento (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más del diez (10%) por ciento, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.











6. ANUNCIO DE LICITACIÓN

La licitación se anunciará a través del Portal del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gob.ni, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Nicaragua (www.aecid.org.ni) y además en un diario de circulación nacional.

7. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

El pliego estará disponible en los sitios siguientes:

- El Portal del SISCAE: <u>www.nicaraguacompra.gob.ni</u>, proceso Policía Nacional No. 02 del año 2017.
- En la página Web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Nicaragua (www.aecid.org.ni).
- En la página Web de la Policia Nacional (<u>www.policia.gob.ni</u>) y
- Oficina de Adquisiciones de la Policía Nacional, ubicada en el Edificio "5", Complejo Policial "Faustino Ruiz", Edificio Plaza el Sol, Managua, Nicaragua.

7.1. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

La fecha límite fijada para la recepción de solicitud de información adicional o consultas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las Prescripciones Técnicas Particulares, se realizará de acuerdo al Calendario de Actividades (ANEXO IV).

Los potenciales oferentes que hayan adquirido por cualquier medio el Pliego, podrán realizar las consultas y/o aclaraciones del mismo, mediante comunicación escrita, sea por medio de carta directa a la Oficina de Adquisiciones de la Policía Nacional, ubicada en el Edificio "5", Complejo Policial "Faustino Ruiz", Edificio Plaza el Sol, o a los correos electrónicos jadquisiciones@policia.gob.ni, erivera@policia.gob.ni, rmontes@policia.gob.ni. Toda consulta fuera del período establecido en el Calendario de Actividades no será atendida por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación (Mesa de Contratación) a través de la Oficina de Adquisiciones, responderá a todas las solicitudes de aclaración al Pliego que hayan sido recibidas dentro del plazo arriba indicado. Las respuestas a estas consultas se realizarán sin identificar su procedencia a través de Portal del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso Policía Nacional Nº 02 del año 2017, conforme el período establecido en el Calendario de Actividades (Anexo IV).

7.2. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS

La Policía Nacional podrá en cualquier momento antes de que venza el plazo para la Presentación de Ofertas y por cualquier motivo, sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente interesado, realizar:

PLIEGO DE CLÁLISTILAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES











Modificación Simple: La Policía Nacional podrá realizar una modificación simple al Pliego cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituya una variación fundamental en la concepción original de ésta; en este caso, se mantendrá el plazo original acordado en el Calendario de Actividades (ANEXO IV).

La Policía Nacional podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas equivalente a un cincuenta por ciento (50%) de tiempo, adicional a la fecha establecida, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas

Las modificaciones a los pliegos se publicarán en el Portal del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso Policía Nacional Nº 02 del año 2017.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones supone aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español, o traducidas oficialmente a esta lengua.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido (deducido).

Los licitantes podrán expresar el precio de su oferta en moneda dólar de los EEUU.

En cuanto a la forma de presentación se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. La documentación se presentará en **DOS** (2) **SOBRES CERRADOS**, identificados en su exterior con indicación a la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o su representante, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, teléfono, fax y dirección de correo electrónico designados por el licitador a fin de facilitar las comunicaciones con la Policía Nacional. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. Los licitantes marcarán claramente los DOS (2) SOBRES originales como "ORIGINAL" y con la indicación siguiente:

SOBRE 1: Documentación Administrativa.

SOBRE 2: Oferta Técnica y Económica.











IMPORTANTE: Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Policía Nacional no se responsabilizará en caso de que los sobres se extravíen o sean abiertos prematuramente.

Además de la oferta original presentada en DOS (2) SOBRES, el número de copias es: tres (3) copias, las que deberán marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

8.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación a incluir en el **SOBRE Nº 1** es la siguiente:

SOBRE Nº 1: Documentación Administrativa.

A.- Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y acreditativa de la representación:

- 1. Certificado del Registro Central de Proveedores.
- 2. Carta de Presentación de Oferta indicando los lotes y la descripción general de los bienes que oferta, así como el monto desglosado de la garantía provisional, necesariamente firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo incluido como ANEXO I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3. Fotocopia de Cédula de Identidad (Personas naturales y Representante Legal de la Empresa) para nacionales, o fotocopia del pasaporte para extranjeros.
- 4. Fotocopia de Cédula RUC.
- 5. Fotocopia Razonada por Notario Público de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa o Sociedad y sus Estatutos, de ser el caso, debidamente inscrita en el Registro Público competente; el razonamiento debe ser en original y debe tener como máximo treinta (30) días calendario de haber sido suscrito. No se aceptará otro documento en sustitución de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad.
- 6. Fotocopia Razonada por Notario Público del Poder que señale que la persona que suscribe la oferta, es el representante legal de la empresa, en consecuencia, puede comprometerla ante el contratante. Este poder deberá estar inscrito en el Registro Público Mercantil de Nicaragua. El Razonamiento debe ser en original y debe tener una vigencia de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de la apertura de ofertas. No se aceptarán otros documentos en sustitución del Poder.
- 7. Testimonio en Original de la Escritura Pública de "Declaración Notarial", donde se haga constar expresamente:
 - Que no tiene impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado.











- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Que conoce, acepta y se somete al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares, y demás requerimientos del procedimiento de contratación.
- Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.

Este testimonio al momento de presentación de la oferta debe tener una vigencia de treinta (30) días calendario de haber sido suscrito. No se aceptarán fotocopias de la Declaración Notarial.

8. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Nicaragüenses, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al oferente, rendida en escritura pública, debidamente autenticada y consularizada.

B.- Documentación acreditativa de la solvencia económica:

- 1. Garantía provisional (garantía de mantenimiento de oferta) conforme lo indicado en el numeral 4.2 de este Pliego.
- 2. Solvencia Fiscal: Constancia en original o Fotocopia Razonada por Notario Público, emitida por la Dirección General de Ingresos, mediante la Administración de Rentas en donde se manifiesta que se encuentra sin obligaciones tributarias pendientes como contribuyente. El razonamiento debe ser en original y debe tener como máximo treinta (30) días calendarios de haber sido suscrito. Esta constancia deberá estar vigente al momento de presentar oferta.
- 3. Fotocopia certificada por Notario Público de los Estados financieros certificados por Contador Público Autorizado y/o Auditados, correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales. El criterio de solvencia es que la cifra de negocios anual del licitador (ingresos ordinarios de la empresa), referido al año de mayor volumen de negocios de los tres (3) últimos años concluidos, debe ser superior dos (2) veces el importe del presupuesto base actual del lote ofertado.

C.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional:

 Fotocopia Razonada por Notario Público de los principales suministros realizados en los siete (7) últimos años que incluya monto, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Las documentaciones de comprobación deberán ser de contratos, órdenes de compra, facturas, actas de recepción de bienes o cualquier otra certificación en donde se pueda comprobar el importe del contrato que haya tenido la empresa que presenta la oferta.











2. Si el licitante no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar Fotocopia Razonada por Notario Público de una Autorización del Fabricante para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador. La autorización del fabricante aplica para todos los lotes

8.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La documentación a incluir en el **SOBRE No. 2** es la siguiente:

SOBRE No. 2: Oferta Técnica y Económica.

A.- Oferta Técnica:

- 1. Formulario completado de Especificaciones técnicas de los suministros a ofertar conforme las Prescripciones Técnicas Particulares (ANEXO VI).
- 2. Ficha Técnica, Broschure y/o catálogos del objeto de contratación (detalles, especificaciones técnicas y materiales).

B.- Oferta Económica:

1. La oferta económica, necesariamente firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo incluido como ANEXO II de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.3. CERTIFICADO DE ORIGEN

La participación en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco de la ayuda exterior de la Unión Europea depende de las normas de elegibilidad (nacionalidad y origen) establecidas en la Guía Práctica de Contratos y Subvenciones para las acciones exteriores de la Unión Europea (**PRAG**), vigente. Con base al Anexo A2a al **PRAG** vigente, en el ANEXO VII del presente Pliego se establecen los Países Elegibles y No Elegibles para efectos de nacionalidad de las empresas y origen de los bienes.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán indicar en el formulario de especificaciones técnicas (ver ANEXO

VI) el origen de los bienes "sine qua non" para poder participar en este proceso de licitación, entendiendo como origen el lugar donde los bienes fueron "enteramente obtenidos" o el lugar donde hayan sufrido una "última transformación sustancial".

IMPORTANTE: A más tardar previo a la recepción de los bienes, el oferente seleccionado deberá presentar Fotocopia Razonada por Notario Público del Certificado de Origen de los bienes.

_

¹ El término "origen" se define en la legislación de la Unión Europea pertinente sobre normas de origen para cuestiones aduaneras: el Código aduanero (Reglamento (CEE) nº 2913/92), en particular sus artículos 22 a 24, y sus disposiciones de aplicación (Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión)











9. <u>LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</u>

9.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas en original y tres (3) copias del **SOBRE No. 1** "Documentación Administrativa", del **SOBRE Nº 2** "Oferta Técnica y Económica", deberán:

- a) Estar dirigidos al Comité de Evaluación (Mesa de Contratación), con atención a la Oficina de Adquisiciones de la Policía Nacional, ubicada en el Edificio "5", Complejo Policial "Faustino Ruiz", Edificio Plaza el Sol".
- b) Llevar el nombre del Programa: "Proyecto de Apoyo a medidas de prevención y de control de drogas y crimen organizado en Nicaragua", el número y título de la Licitación Pública.
- c) Los sobres interiores llevarán además el nombre y la dirección del oferente.
- d) Llevar la nota de advertencia de no abrir hasta la fecha establecida para la apertura de oferta.

9.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones será el finado en el anuncio de licitación.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

El plazo en el que queda obligado el oferente, por la oferta que presenta, se fija en sesenta (60) días calendarios, a contar desde la finalización del plazo de presentación.

11. <u>CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y</u> ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (MESA DE CONTRATACION).

El Comité de Evaluación será constituido mediante resolución por la máxima autoridad de la Policía Nacional, tendrá las funciones de análisis y valoración técnica, así como de las actuaciones de calificación de la documentación y aplicación de los criterios de selección, conforme a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, solicitar subsanación de defectos u omisiones de las ofertas y evacuar las solicitudes de aclaración de los oferentes.

El Comité de Evaluación (Mesa de Contratación) elevará a la autoridad superior de la Policía Nacional la propuesta de adjudicación.

11.2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

PLIFGO DE CLÁLISIII AS ADMINISTRATIVAS PARTICIJI ARES











Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Comité de Evaluación procederá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del RGLCAP, a la apertura del **SOBRE No. 1** "Documentación Administrativa" y calificación de la documentación, comunicando los defectos u omisiones subsanables a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación ante el Comité de Evaluación, siempre y cuando no altere el monto de la oferta, plazo de ejecución, o plazo e importe de la garantía provisional.

El Comité de Evaluación (Mesa de Contratación), una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de solvencia establecidos en la cláusula 5.2 del presente Pliego, con pronunciamiento expreso de los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

11.3. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

Una vez realizadas las actuaciones anteriores se procederá, en un plazo no superior a siete (7) días calendarios a contar desde la apertura de la documentación administrativa, a la apertura de proposiciones admitidas (**SOBRE 2** "Oferta Técnica y Económica") **EN ACTO PÚBLICO**, en el lugar y día que figuran en el anuncio de licitación o calendario estimado de contratación, y a rechazar mediante resolución motivada aquellas proposiciones que incurrieran en alguno de los defectos señalados en el artículo 84 del RGLCAP.

En la apertura de las proposiciones económicas se dará lectura de las ofertas económicas de los licitadores admitidos, descartándose por el Comité de Evaluación aquellas que careciesen de concordancia con los pliegos, excedan del tipo de licitación o comporten error manifiesto. La asistencia de los oferentes a la apertura del **SOBRE 2** es optativa.

Terminada la lectura de las ofertas económicas, éstas, junto con la documentación técnica correspondiente que remitan los licitadores, se clasificarán por orden decreciente, para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

11.4. RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde la Policía Nacional por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Policía Nacional sobre cualquier gasto que el oferente haya podido incurrir.

11.5. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

La Policía Nacional requerirá al licitador cuya oferta resulte la económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente en los términos previstos en la cláusula 11.5.1. Los correspondientes certificados deberán ser expedidos en original.











11.5.1. Constitución de la garantía definitiva (garantía de cumplimiento de contrato)

La Policía Nacional requerirá al licitador cuya oferta resulte la económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, constituya a disposición de la Policía Nacional una garantía de un cinco (5%) por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. El período de validez de esta garantía tendrá una vigencia de tres (3) meses, la misma se ampliará a simple requerimiento de la Policía Nacional, y deberá emitirse en forma de garantía bancaria.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Policía Nacional requerirá al siguiente licitador.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 99.2 y 99.3 del TRLCSP, relativos al reajuste de garantías; así como lo mencionado en los artículos 101 y 102 del TRLCSP en relación con la ejecución de garantías y la devolución y cancelación de las mismas. En su defecto, la devolución de esta garantía se efectuará dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes después de haber recibido a satisfacción el bien objeto de la contratación.

11.5.2. Constitución de garantía complementaria

No prevista.

11.6. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Policía Nacional no podrá declarar desierto el proceso de licitación pública cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Previo a la notificación de la adjudicación, la Policía Nacional solicitará la confirmación a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID en Nicaragua, para garantizar que el oferente no esté incluido en la base de datos de exclusión de la Unión Europea. Dicha confirmación será emitida por la AECID con carácter previo a efectuar la contratación correspondiente.

La Policía Nacional acordará la adjudicación del contrato en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles y solicitará la documentación requerida en la cláusula 11.5., previa No Objeción de la AECID a la propuesta de adjudicación (Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación).

12. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los oferentes participantes y una vez que se hubiesen atendidos los recursos que pudieren haber presentado o pasado tres días hábiles sin que











los mismos hayan ejercido recurso alguno contra la adjudicación, se publicará en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de la recepción por parte del destinatario, en particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los oferentes hubiesen designado al presentar sus ofertas.

En la notificación al oferente seleccionado se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. <u>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL A LOS LICITADORES NO</u> ADJUDICATARIOS

Una vez notificada la adjudicación del contrato, se procederá a la devolución de la garantía provisional a los licitadores que no hubiesen resultado adjudicatarios.

14. RECURSO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

De conformidad a la Resolución de Concesión de Subvención No. 2014/SPE/0000400004, contra las resoluciones de adjudicación dictadas por la Policía Nacional podrán interponerse los recursos que procedan de acuerdo con la legislación nicaragüense. Los órganos jurisdiccionales nicaragüenses conocerán de dichos recursos, para cuya resolución atenderán a lo establecido en la resolución de concesión, ANEXO 1 (Manual de Procedimientos AECID para la intervención del Proyecto Apoyo a medidas de prevención y control de drogas y crimen organizado en Nicaragua incluido y, supletoriamente, a las leyes de contratación del sector público vigentes en Nicaragua.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

15.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA

La contratación deberá formalizarse en documento administrativo [Contrato cuando el monto adjudicado sea igual o mayor a los US\$ 18,000.00 (dieciocho mil dólares netos) u Orden de Compra, cuando el monto adjudicado sea menor a los US\$ 18,000.00 (dieciocho mil dólares netos)], y que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La Policía Nacional requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato u orden de compra en plazo no superior a cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato u orden de compra dentro del plazo indicado, la Policía Nacional podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES











15.2. ABONO DE GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del oferente seleccionado todos los gastos necesarios para la realización del suministro y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego.

15.3. REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO (ENTREGA DEL BIEN)

15.3.1. Ejecución y modificación del contrato

El proveedor procederá a la entrega total de los suministros en la Sede central del Ministerio Público, Km. 4 ½ Carretera a Masaya, en el plazo requerido en el pliego, salvo que se hubiera ofertado otro inferior, que será, en ese caso, exigible.

Las responsabilidades en la entrega y recepción del suministro serán las previstas para cada una de las partes en el artículo 292 del TRLCSP.

La entrega se entenderá hecha mediante acto positivo y formal de la Policía Nacional, declarando expresamente recibido los bienes.

En caso de entrega de bienes defectuosos, la Policía Nacional podrá exigir, optativamente, la subsanación de los defectos observados o la realización de un nuevo suministro. En este último supuesto, y para garantizar la efectiva aportación del nuevo suministro, podrá retener hasta que éste se produzca y reciba de conformidad, los artículos defectuosos previamente entregados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Conforme al artículo 52 del TRLCSP, el responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada será el **Asistente Técnico del Ministerio Público.**

Para la recepción del bien por parte de la Policía Nacional, se designará al <u>Asistente Técnico del Ministerio Público</u> como supervisor, quien será el enlace entre la Policía Nacional y el proveedor. El Asistente Técnico del Ministerio Público efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta entrega del bien, además tomará las providencias necesarias para que el bien se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y obligaciones implícitas establecidas en este pliego.











Las modificaciones del contrato se regirán integramente por lo dispuesto en los artículos 105 a 108, 219 y 220 del TRLCSP y deberán ser formalizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP.

15.4. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 292 del TRLCSP y de las indemnizaciones que procedan según el artículo 214 del TRLCSP, serán de aplicación al proveedor, en el caso de ejecución defectuosa, demora o incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el presente pliego, las penalidades administrativas previstas en el artículo 212 del TRLCSP:

Cuando el proveedor, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales recogidos en el plan de entrega aprobado, la Policía Nacional podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades equivalente al cero punto cero cinco por ciento (0.05%) de la sumatoria total del precio del bien/bienes que se encuentren pendientes de entregar por cada día de demora. La penalización a que se hace referencia, se hará efectiva mediante la deducción de su importe, sin necesidad de previa notificación ni reclamación judicial o extrajudicial. Empero, esta penalización no podrá excederse del diez por ciento (10%) del monto del contrato. De persistir la demora se tendrá el contrato como incumplido.

El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Policía Nacional pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al oferente.

En el caso de ejecución defectuosa, demora o incumplimiento, y siempre que el mismo no fuere imputable al proveedor y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por la Policía Nacional un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el proveedor pidiese otro menor.

15.5. GARANTÍA DEL BIEN SUMINISTRADO

A continuación se establece un plazo mínimo de garantía o el superior que el oferente hubiera ofertado a contar desde la fecha de recepción de conformidad:

Lote Nº	Descripción	Garantía mínima del bien suministrado (AÑOS)
1	Hardware para Sistema de Seguridad Perimetral	1 año o más

Serán por cuenta del proveedor todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada, reparación o reposición del bien/bien defectuoso/s, sin que prevalezca a estos efectos cualquier declaración contenida en la oferta del proveedor.

15.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor adjudicado tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de este contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.











Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de la información.

16. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

16.1. ABONO DEL PRECIO Y PAGOS A CUENTA

Forma de Pago:

- a) El suministro objeto del Contrato u orden de compra, se podrá pagar mediante un primer desembolso, correspondiente al 20% de anticipo en un plazo de (8) días hábiles, una vez firmado el contrato / orden de compra y previa presentación de una garantía de anticipo del 100% del valor total del anticipo y un segundo desembolso del 80% en concepto de cancelación, en un plazo de 30 días hábiles, una vez recibida y facturada la totalidad de los suministros.
- b) El suministro objeto del Contrato u orden de compra, se podrá pagar en un solo desembolso del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, a más tardar treinta (30) días hábiles después de haber recibido el/los bien/bienes a entera satisfacción, previa recepción de:
 - 1. Facturas Originales indicando una descripción de los bienes, la cantidad, precio unitario y monto de los bienes, a nombre de la **Policía Nacional / Apoyo a medidas de prevención y de control de drogas y crimen organizado en Nicaragua**".
 - 2. Copia simple del Contrato u orden de compra.
 - 3. Original del documento de Entrada a Bodega.
 - 4. Copia simple del Certificado de Garantía del Fabricante o Proveedor para cada bien.
 - 5. Fotocopia Razonada por Notario Público del Certificado de Origen de los bienes.
 - 6. Acta(s) de Recibo de los Bienes suscrita por el Funcionario Responsable designado al efecto, en la que de fe que los bienes estén funcionando en perfectas condiciones y han cumplido con los requerimientos solicitados y ofertados.

El pago de dicha compra se realizará en moneda Dólar de los EEUU.

16.2. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios resultantes de la adjudicación no serán revisables por ningún concepto.

16.3. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

La Policía Nacional está obligada a la recepción formal del suministro, siempre que se haya realizado de conformidad.

Dicha recepción se realizará en un máximo de tres (3) días hábiles de haberse producido la entrega del objeto del contrato.

PLIEGO DE CLÁUSIU AS ADMINISTRATIVAS PARTICIU ARES











La Policía Nacional se reserva el tiempo de la recepción de los bienes, la capacidad de realizar las comprobaciones que se estimen oportunas sobre la calidad de los mismos.

16.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS

Las garantías constituidas una vez liquidadas, las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por la Policía Nacional, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

17. PRERROGATIVAS DE LA POLICIA NACIONAL

Durante la vigencia del contrato La Policía Nacional ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretación, dirección, modificación y resolución, previstas en los artículos 210 y 211 del TRLCSP.

18. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se resolverá por las causas previstas para los contratos administrativos en el artículo 223 del TRLCSP y por las especificaciones indicadas para este tipo de contrato en el artículo 299 del citado Texto Refundido, con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.











ANEXO I: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas y lo incluirá en el SOBRE No. 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA]

REFERENCIA:

Proceso:	Licitación Pública No. 02/2017 "Compra de Hardware para Sistema de Seguridad						
	Perimetral".						
Programa:	Apoyo a Medidas de Institución: Policía Nacional						
	Prevención y Control de						
	Drogas y Crimen						
	Organizado en Nicaragua.						
Atención:	Capitán Flor de María Córdoba Aguirre; Jefa Oficina de Adquisiciones, División de						
	Administración General						
Email:	<u>iadquisiciones@policia.gob.ni; erivera@policia.gob.ni;</u> rmontes@policia.gob.ni						
Dirección:	División de Adquisiciones de Policía Nacional, ubicado en edificio Faustino Ruiz,						
	Plaza el Sol, Managua".						

Estimado (s) señores (as):

Correspondiendo a la invitación a ofertar, con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, desde ahora, para el caso de que fuera aceptada nuestra oferta, nos obligamos a entregar los bienes ofertados de conformidad a los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los bienes a ser suministrados y el monto desglosado de la garantía provisional (garantía de mantenimiento de oferta) proporcionada, son los siguientes:

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Monto de la garantía provisional				
[indicar el número del Ítem]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el número de unidades a proveer]	[indicar el monto y moneda de la garantía provisional o garantía de mantenimiento de oferta a proveer según los Ítem ofertados]				
TOTAL de la garantía provisional:							

Fe	echado el de	del 20
	(Firma)	(En calidad de)
Debidamente autor	izado para firmar la of	erta por v en nombre de











ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas y lo incluirá en el SOBRE No. 2 "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA]

	Fecha:				
	Licitación	Pública N°:			
A: COMITÉ DE	E <i>VALUACIÓN</i>	(MESA DE CONTR	ATACION)	DE LA POLICIA N	IACIONAL
Estimado (s) señ	ores (as):				
en el Pliego de	Cláusulas Adn	a ofertar, con plen ninistrativas Particu igamos a entregar l	ılares, dese	de ahora, para el o	
	Lote No.	Descripción		Monto US\$	
	1				
	2				
		TOTAL U	JS\$		
Particulares. Asimismo, nos o un plazo de Es entendido quo con la Policía Na a los documento favor de la Pol condiciones esta	comprometemo días cal e de ser sujetos acional (Contra os del contrato; icía Nacional blecidos en los	s a cumplir comple endarios, con una p de adjudicación no tante), de acuerdo a y a suministrar la (Contratante), por documentos del co	etamente corogramacions comprora los precions garantías los monto ntrato.	con toda la entrega ón y detalle de desc metemos a firmar u os de la oferta prese s correspondientes os especificados y	de los bienes, en embolsos. un contrato formal entada y aceptada, a este proceso, a en los plazos y
partir de la fecha adjunto a esta cantidades de b Precios", adjunto	a límite fijada poferta, el total ienes y costos o) y el plan de	oferta válida por opera la recepción y y el desglose de unitarios que cor entrega propuesto Bienes y Plan de E	apertura de la alcance de responden por nuestr	e las ofertas. Some objeto de la misn a cada una (Forr a empresa para el	etemos, asimismo, na, indicando las nulario B. "Lista
Esta oferta, juni	to con su ace	otación por escrito	incluida	en la notificación	de adjudicación,

los alcances, condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de Cláusulas

La sola presentación de la oferta significa el reconocimiento y aceptación expresa del proveedor a

constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.











Administrativas Particulares. Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar nuestra oferta.

Fechao	do el	de	del 20	
_	(Firma)		(En calidad de)	
Debidame	nte autorizad	o para f	irmar la oferta por y en no	mbre de











B. FORMULARIO "LISTA DE PRECIO"

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Lote	Descripción de los Bienes	País de Origen	Cantidad	Unidad física	Moneda	Precio Unitario de cada artículo	Sub totales (Columna 4 x 7)	IVA*	Precio Total (Columna 8 + 9)
[indicar el número del Ítem]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar el número de unidades a proveer]	[indicar el nombre de la unidad física de medida]	[indicar la moneda de la oferta]	[indicar el precio unitario por unidad]	[indicar el precio total sin IVA]	[indicar el Impuesto sobre las ventas (IVA)]	[indicar el precio total de los bienes]
	TOTALES								

^{*}El Proyecto entregará a la empresa adjudicada el documento de exoneración del impuesto sobre las ventas (IVA).

Nombre del Licitante

Firma del Licitante

Fecha

[indicar el nombre completo del Licitante: Razón Social]

[firma de la persona que firma la oferta]

[Indicar Fecha]











C. FORMULARIO "LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA"

Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	Fecha máxima de entrega requerida	Fecha de entrega presentada por el Oferente [A ser proporcionada por Oferente]
[indicar el número del Ítem]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el número de unidades a proveer]	[indicar el nombre de la unidad física de medida]	Sede central del Ministerio Público, Km. 4 ½ Carretera a Masaya	30 DIAS CALENDARIOS	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]

Nombre del Licitante

[indicar el nombre completo del Licitante: Razón Social]

Firma del Licitante

[firma de la persona que firma la oferta]

Fecha

[Indicar Fecha]









ANEXO III: MODELO DE CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: "02/2017"

CONTRATO DE COMPRA DE HARDWARE PARA SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PROYECTO: APOYO A MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DROGAS Y CRIMEN ORGANIZADO EN NICARAGUA.

Nosotros:
, mayor de edad,,, con cédula de identidad Nicaragüense número: (001), de este domicilio, actuando en nombre y representación legal de la Policía Nacional en el carácter de Apoderado General de Administración, lo que demuestro con Testimonio de Escritura Pública Número autorizada en la ciudad de Managua, a las del día del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del Licenciado y que en lo sucesivo me denominaré como LA POLICÍA NACIONAL; y
mayor de edad, casado, identificado con cédula de identidad Nicaragüense número: domicilio, actuando en carácter de, con domicilio en la ciudad de, lo que demuestro con Testimonio de Escritura Pública Número autorizada en la ciudad de Managua, a las del día del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del Licenciado y que en lo sucesivo me denominaré como EL PROVEEDOR.
Al efecto de forma conjunta expresamos que mediante el presente Instrumento, hemos convenido en celebrar el presente Contrato denominado "COMPRA DE HARDWARE PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL", el que se regirá de acuerdo a los términos, condiciones y cláusulas siguientes:
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
El presente Contrato tiene como objeto regular la relación contractual entre la POLICÍA NACIONAL y EL PROVEEDOR para el suministro de, de acuerdo con los Términos de Referencias suministrados por la POLICÍA NACIONAL.
SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.
El Proveedor se obliga a ejecutar a favor de la Policía Nacional, de forma diligente y eficiente el Contrato de: "Compra de), conforme oferta presentada en fecha y aceptada por la Policía Nacional.











La "Compra de Hardware para Sistema de Seguridad Perimetral" que suministrara EL PROVEEDOR, tendrán las características identificativas:

TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO

La POLICÍA NACIONAL pagará a EL PROVEEDOR por los suministros descritos en la cláusula primera y segunda de este Contrato, la suma de: ______, sin incluir IVA, obligándose a entregar al CONTRATISTA la carta de exoneración correspondiente, una vez finalizado el presente Contrato. La suma antes indicada proviene del Proyecto "Apoyo a medidas de prevención y control de drogas y crimen organizado en Nicaragua", bajo la modalidad de Cooperación Delegada de la Unión Europea que ejecuta la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

CUARTA: FORMA DE PAGO

La suma total indicada será pagada a EL PROVEEDOR en las oficinas de la División de Finanzas de la Policía Nacional, ubicadas en el Edificio "Faustino Ruiz" contra entrega de los suministro ingresados en los Almacenes de la Policía Nacional, en el plazo de diez días posteriores de recibidas a entera satisfacción por la Policía Nacional y una vez extendida factura, certificado de origen de los bienes y demás documentos correspondientes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El Proveedor se obliga a realizar	la entrega de le	os suministros	objeto de	l presente (Contrato e	en una
sola entrega dentro del plazo de		() días cale	endarios, c	jue comenz	arán a co	ntarse
a partir de la firma del Contrato.						

SEXTA: (FIANZAS):

EL PROVEEDOR, para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, está obligado a presentar a LA POLICÍA NACIONAL, las siguientes fianzas:

(a) Fianza o Garantía de Cumplimiento equivalente al ____ por ciento (__%) del valor total del Contrato para resarcir cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el incumplimiento del PROVEEDOR. Esta Fianza o Garantía será presentada por el PROVEEDOR, dos días hábiles después de suscrito el presente instrumento y la misma deberá exceder en tres meses el plazo de ejecución, duración y vigencia del presente contrato y se podrá ampliar hasta por tres meses adicionales mediante simple requerimiento de la Policía Nacional; y (b). Garantía de Calidad y Rendimiento: el PROVEEDOR presentará Garantía de calidad, para los equipos de _____ por el período de ____ años a partir de la recepción definitiva de los bienes objeto de este Contrato, para cubrir desperfectos de fábrica que puedan manifestarse durante el uso normal de los mismos.

Las garantías requeridas por la Policía Nacional, deberán ser de instituciones aseguradoras legalmente constituidas en la República de Nicaragua y bajo la supervisión de la











Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de este país o extendidas por bancos o aseguradoras internacionales siempre que esas instituciones tengan corresponsal autorizado en Nicaragua.

SÉPTIMA: PENALIZACIÓN

Si el PROVEEDOR presenta atraso en el desarrollo del suministro objeto de la presente contratación, de conformidad con el plazo pactado para su ejecución, la Policía Nacional así se lo hará saber por escrito dándole un tiempo prudencial de cinco (05) días calendarios para corregir esta anomalía. Si a pesar de la prórroga antes señalada, persiste en el atraso, la Policía Nacional procederá a realizar una valoración del suministro entregado hasta ese momento, seguidamente sumará el valor del suministro pendiente de entregar y del resultado le calculará el cero punto cero cinco por ciento, (0.05%), el cual será el factor de penalización que se aplicará por cada día calendario de atraso.

La penalización a que se hace referencia, se hará efectiva mediante la deducción del importe total del pago que corresponda, sin necesidad de previa notificación, ni reclamación judicial, o extrajudicial, y la Policía Nacional tendrá derecho a rescindir el presente Contrato; sin menoscabo de las acciones legales que pudiera entablar en la vía legal pertinente para compensar los daños y perjuicios que no fueron resarcidos con la aplicación de la cláusula penal indicada.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

En ningún momento se entenderá que la Policía Nacional asume relación laboral con el PROVEEDOR, ni con los trabajadores que éste contrate, siendo responsabilidad exclusiva del Proveedor, asumir las obligaciones laborales del personal que éste contrate o designe para ejecutar los trabajos contratados, de su disciplina e idoneidad. Además es responsabilidad del Proveedor, asumir las obligaciones que correspondan ante situaciones de accidentes laborales en que se involucren sus trabajadores en el transcurso de la ejecución del presente contrato.

NOVENA: SUPERVISIÓN:

La POLICÍA NACIONAL, nombra como supervisor del presente Contrato al Asistente Técnico del Ministerio Público, quien podrá ejercer por sí o por las personas que éste (a) designe, y tendrá las siguientes funciones: (a).- Actuar como órgano de comunicación entre La POLICÍA NACIONAL y EL PROVEEDOR, además tomará las providencias necesarias para que EL PROVEEDOR se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos establecidos y demás obligaciones implícitas establecidas en el presente contrato; (b).- Conjuntamente con EL PROVEEDOR, será responsable de interpretar los términos y condiciones del presente Contrato, asimismo podrá advertir la conveniencia de modificaciones al presente contrato, sugerir a La POLICÍA NACIONAL la suspensión parcial o total del mismo siempre que lo estime conveniente y recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello; y (c).- Devolver cuantos productos no cumplan con las











características y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE:

En caso de controversia eventual referente a lo estipulado o no en este contrato y documentos anexos por motivo de la ejecución, interpretación de sus cláusulas o aplicación de este Contrato, deberán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de las notificaciones correspondientes. No habiéndose llegado a un acuerdo final en los aspectos relacionados con la controversia, el litigio será sometido a un procedimiento arbitral, conforme la Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua. En el proceso arbitral los árbitros tendrán la calidad de amigables componedores y para dirimir el conflicto además de su leal saber y entender tomarán en cuenta las circunstancias particulares del caso, las peticiones de las partes, la voluntad de estas de llegar a un acuerdo satisfactorio y las normas sustantivas aplicables a la materia de contrataciones y a las supletorias a las mismas contenidas en la legislación vigente nicaragüense.

DÉCIMA PRIMERA: (FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO).

Ambas partes acuerdan que si durante la ejecución y vigencia del presente Contrato, acontecen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibiliten la terminación de este Contrato, podrán a) Convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, lo cual no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes contratantes. b) Prorrogar el contrato por un tiempo igual a la demora c) Establecer nuevas obligaciones contractuales a partir del momento del suceso. No obstante, la parte afectada dentro del término de cuarenta y ocho horas de acontecido el suceso, notificara a la otra parte, acreditando las circunstancias del hecho. Ambas partes tendrán el término de setenta y dos horas después de lo acontecido, para valorar si las circunstancias obedecen a fuerza mayor o causa fortuita y/o determinar si se trata de una simple dificultad o imposibilidad absoluta. Se entenderán como causas de fuerza mayor y/o caso fortuito las establecidas en la Legislación Civil Nicaragüense Vigente. Si acontece cualquiera de estas circunstancias la cláusula Séptima no tendrá aplicación.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte de este Contrato los documentos titulados: a). ESPECIFICACIOEN	S TÉCNICAS
"Compra de Hardware para Sistema de Seguridad Perimetral", Licitación Pública	
b) OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentadas por EL PROVEEDOR en fo	
del dos mil diecisiete; c) Resolución de Adjudicación número	(17), de
fecha de del año dos mil dieciséis, emitida por la Directora General	de la Policía
Nacional Primera Comisionada Aminta Elena Granera Sacasa, a través de la cual	se adjudica la
Licitación Pública No. O2/2017, al PROVEEDOR; d) So	lvencia Fiscal
emitida por la Dirección General de Ingresos de la Administración de Rentas del	Ministerio de
Hacienda y Crédito Público con fecha de vencimiento el de del año dos	mil diecisiete











y e) Certificado de Registro de Proveedores emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda, con fecha de vencimiento el día _____ de del dos mil diecisiete.

DÉCIMA TERCERA: ACUERDOS SUPLEMENTARIOS:

Ambas partes acordamos lo siguiente: a) EL PROVEEDOR, no podrá ceder o traspasar total o parcialmente por cualquier título los derechos derivados de este Contrato, si no es con la autorización expresa de la POLICÍA NACIONAL. En caso de cesión EL PROVEEDOR, no se liberará de las obligaciones contraídas en este contrato y la persona en cuyo favor se ceda la ejecución del Contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al PROVEEDOR b) Cualquier modificación a los términos de este contrato deberá efectuarse por escrito y con el consentimiento de ambos a manera de adendum c) El domicilio de ambos será la ciudad de Managua, Capital de la Republica de Nicaragua, por consiguiente se someten a la Legislación Nicaragüense y a la Jurisdicción de las autoridades competentes de Managua, Nicaragua. d) En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (incluye las Prescripciones Técnicas), por el Manual de Procedimientos AECID para la intervención del Proyecto: "Apoyo a medidas de prevención y control de drogas y crimen organizado en Nicaragua", por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre del 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y en cuanto no se encuentre derogado por éstos, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), tal y como establecen los artículos 19.2 y 305.1 del TRLCSP.

De conformidad a la Resolución de Concesión de Subvención No. 2014/SPE/0000400004, contra las **resoluciones de adjudicación** dictadas por la Policía Nacional, podrán interponerse los recursos que procedan de acuerdo con la legislación nicaragüense. Los recursos se resolverán atendiendo a lo establecido en la resolución de concesión, ANEXO 1 (Manual de Procedimientos AECID para la intervención del Proyecto: "Apoyo a medidas de prevención y control de drogas y crimen organizado en Nicaragua", incluido y, supletoriamente, a las leyes de contratación del sector público vigentes en Nicaragua.

En caso de incumplimiento de las cláusulas y estipulaciones, la POLICÍA NACIONAL está facultada a dar por terminada unilateralmente la ejecución del presente contrato, lo cual no implicará renuncias o derechos causados a favor de la POLICÍA NACIONAL.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptamos los términos descritos y relacionados en el presente Contrato. Leída que fue el presente Contrato, la encontramos, conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos, junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.











En la ciudad de Managua, República de Nicaragua a año dos mil diecisiete.	los día del mes de de
Comisionado General	Licenciado
Policía Nacional	Proveedor









ANEXO IV: CALENDARIO DE ACTIVIDADES LICITACIÓN PÚBLICA Nº. "02/2017"

"Hardware para sistema de Seguridad Perimetral"

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA	PLAZO ESTIMADO (días calendarios)		
1	Publicación de Convocatoria	23/03/2017	1		
2	Consultas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	30/03/2017	7		
3	Respuesta a las consultas	03/04/2017	4		
4	Fecha límite para la presentación y recepción de ofertas. Hora: 09:00 a.m.	12/04/2017	9		
5	Apertura de Sobre 1 "Documentación Administrativa"	12/04/2017	0		
6	Consulta a la Unión Europea sobre exclusión de los oferentes participantes en la base de datos.	12/04/2017	0		
7	Apertura de Sobre 2 "Oferta Técnica y Económica"	18/04/2017	6		
8	Elaboración de informe de evaluación y recomendación de adjudicación	21/04/2017	3		
9	Solicitud de No Objeción a la AECID al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación	24/04/2017	3		
10	No Objeción de AECID al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.	28/04/2017	4		
11	Resolución de Adjudicación	03/05/2017	5		
12	Notificación de Adjudicación	10/05/2017	7		
13	Derecho a Recurso	17/05/2017	7		
14	Formalización de Contrato	22/05/2017	5 61		
TOTAL DE DÍAS CALENDARIOS ESTIMADOS					











ANEXO V: MODELO DE ORDEN DE COMPRA

Importante:	THE SOLD	MINIME	MINISTE	RO DE GOBERNACION	No.	The second	
a) Vence a los 30 d atendida por el pre	dias de emitida si no ha sido oveedor			LICIA NACIONAL			
original, factura or	ebe llevar este documento en riginal al momento de ingresar la almacens de la P:N	MCARAGUL			DIA	MES	AÑO
			OR	DEN DE COMPRA			
						- 4	
		 					
	DEL SUPLIDOR						
BENEFICIA							
	FINANCIAMIENTO	-					
TIPO DE CO	NTRATACION				*,		
Item No.	Cantidad Solicitada	Cantidad Recibida	Unidad de Medida	DESCRIPCION		Precio Unitario	IMPORTE TOTAL
						Control of the second	
	~						
	,						*
			_				
				TIEMPO DE ENTREGA:			
				FORMA DE PAGO :		Sub Total Pag.	C\$ -
				FORMA DE PAGO :		Descuento Sub-Total	C\$
				PRECIO LOCAL EN CORDOBAS		Impuestos IVA IMPORTE TOTAL	C\$ -
Fecha de	Dia	Mes	Año	Condiciones de Pago	Ingreso No.	IMPORTE TOTAL	-
Entrega	Dia	Ivies	Allo	Contado tramite de ck 15 , 30 , 60 dias	Pre Ingreso No.		
					Tro mgross rec.		
	AUTOR	RIZADO		ENTREGADO POR Certifico haber enregado en los Almacens de la Policia Nacional, la mercancía detallada según orden de compra		recibido del suplidor las cantidade Sello de Almacén	
XXXXX Jefa Oficina Ad	Iquisiciones P.N.	XXXX II Jefa División	n Admón Gral P.N.	Entregué conforme: Nombre y Apellido	Recibí confo	rme : Nombre y Apellido de Jef Almacén	e











ANEXO VI: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº "02/2017" "Compra de Hardware para Sistema de Seguridad Perimetral"

Descripción			Características y Especificaciones Ofertadas [a completar por el oferente]
LOTE No. 1: "Hardware para Sistema de Seguridad Perimetral"			
		Marca:	
		Modelo:	
		País de origen:	
Nº Ref	ESPECIFICACIONES	TÉCNICAS REQUERIDAS	
	General		
	Tipo de dispositivo	Aparato de seguridad	
	Altura (unidades de bastidor)	1U	
	Procesador/Memoria/Almacenamiento:		
	Memoria RAM	8 GB mínimo ampliable a 32GB	
	Conexión de redes:		
	Factor de forma	Montable en bastidor	
	Disco Duro	500 GB mínimo	
	Cantidad de puertos		
	Tecnología de conectividad	Cableado	











Protocolo de interconexión de datos	Gigabit Ethernet	
Rendimiento	Capacidad del cortafuegos : 22 Gbps mínimo Tasa de conexiones : 150.000 conexiones por segundo mínimo Rendimiento del cortafuegos + prevención de intrusiones + Control de Aplicaciones: 3.4 Gbps mínimo Rendimiento del IPS: 3.9 Gbps	
Capacidad	Sesiones concurrentes: 3,200,000 mínimo	
Indicadores de estado	Alimentación, Actividad HDD (unidad de disco duro), activo, despertador	











	MOARAGUE	Unión Europea
Características		Protección firewall, asistencia técnica VPN, soporte VLAN, Filtrado de URL, IPSEC VPN, Anti-virus, Control de Aplicaciones, IPS, AntiBot, AntiSpam, Emulación Y Prevención de Amenazas - La solución debe soportar exportar la configuración del sistema, ya sea de forma manual o programada. - Capacidad de hacer Alta Disponibilidad de proveedor de servicio de Internet - La solución debe soportar redundancia de proveedor de Internet, en modos activo/pasivo y activo/activo. - Debe soportar Bootp/DHCP Relay - Debe soportar sumarización de rutas (route aggregation) y redistribución de rutas a otros protocolos (route redistribution). - Debe soportar ruteo dinámico con RIP versión 2, OSPFv2, y BGP versión 4. Estos 3 protocolos deben ser soportados también en IPv6 - Debe poseer mecanismo de control de ancho de banda donde permita garantizar tráfico que aplique a grupos de conexiones o conexiones individuales. - Debe soportar control de ancho de banda basado en prioridades de pesos. Debe poder realizar límites de ancho de banda para controlar tráfico no crítico. - Debe poder realizar balanceo de carga para distribuir tráfico entre varios servidores, ya sea en modo de balanceo o en modo de alta disponibilidad. - Debe soportar servicios diferenciados

Página 44 de 63











	Union Europea
	- Network Address Translation (NAT),
	automático y manual, y granular para
	diferentes orígenes, destinos y servicios.
	- Debe soportar túneles VPN punto a punto
	- Licencia incluida para crear VPN para el
	acceso remoto de usuarios tipo móviles
	mediante IPSec.
	- Debe soportar túneles de acceso remoto
	- Licencia incluida para crear VPN para el
Firewall y VPN	acceso remoto de usuarios tipo móviles
v	mediante SSL, sin necesidad de instalar un
	cliente previo.
	- Soportar VPN con IKEv1 y IKEv2
	- Posibilidad de cifrado por medio de DES,
	3DES, AES-128 y AES-256. Y revisión de
	integridad con MD5 y SHA-1.
	- Capacidad de realizar SSL VPN a
	dispositivos móviles iPhones/iPad/Android.
IPS	- La solución debe proveer un sistema de
	prevención de intrusos (IPS) integrado a la
	solución de seguridad.
	- Debe proveer miles de protecciones
	preventivas y proactivas out-of-the-box.
	- Debe inspeccionar el tráfico SSL
	- Debe soportar aceleración de inspección
	IPS.
	- Debe tener protección contra ataques DoS
	- Debe permitir creación de grupos de
	protecciones o perfiles.
	- Debe traer perfiles de protecciones
	predefinidos out-of-the-box.
	- La solución debe tener las siguientes
	características clave: resistencia a evasiones,
	caracteristicas ciave. resistencia a evasiones,











control	granular,	confianza	y precisión e	n sus
protecc	iones.			

- Debe soportar distribución de inspección de IPS para correr en paralelo entre múltiples cores del procesador.
- Debe soportar inspección de firmas en múltiples partes de los paquetes como lo son URL, encabezados de HTTP; y análisis de protocolos de múltiples conexiones como tráfico de voz sobre IP.
- Debe poder aplicar nuevas protecciones al mismo tiempo que protege la red de ataques. Con protección en tiempo real y actualizaciones de protecciones para: vulnerabilidades, malware, tunneling, control de aplicaciones y ataques genéricos.
- Debe soportar creación de firmas personalizadas basado en lenguaje de código abierto.
- Debe soportar un ambiente de pruebas aislado -sandbox- para probar las nuevas protecciones sin impactar la red.
- Debe soportar activación de protecciones basado en su nivel de severidad, confianza y nivel de impacto en rendimiento.
- Debe poder realizar captura de tráfico para análisis forense.
- Debe soportar marcar protecciones como seguimiento para análisis posterior.
- Debe proveer información detallada de cada protección, que incluya descripción de la amenaza, severidad, nivel de impacto en rendimiento y confianza de la protección.











N 7753		
	- Debe soportar realizar excepciones a las	
	protecciones.	
Control de Aplicaciones	- Capacidad para identificar, permitir, bloquear o limitar el uso de las aplicaciones por usuario o grupos limitando de esta forma la web 2.0, redes sociales, independientemente del puerto o protocolo o técnica evasiva para atravesar la red. - Le debe permitir a los administradores crear definiciones de políticas muy granulares. - Contar con aplicación clasificadora de biblioteca la cual le permite escaneo y detección de más de 4,800 aplicaciones diferentes y más de 300.000 widgets web 2.0 como mensajería instantánea, redes sociales video streaming, VoIP, jugos entre otros. - Debe contar con más de 150 categorías basadas en criterios como tipos de aplicaciones, nivel de riesgo de seguridad, uso de recursos e implicaciones de productividad. - Debe contar con un identificador de usuario el cual le permite enviar alertas a los empleados en tiempo real acerca de sus limitaciones de acceso a aplicaciones.	
	- Debe prevenir infecciones de malware provenientes de aplicaciones y widgets de redes sociales.	
URL Filtering	- La Solución debe tener un motor integrado	
	de control de navegación web con	
	categorización en la nube en tiempo real y con	
	más de 200 Millones de sitios categorizados.	
	- Debe prevenir infecciones de malware y	
	propagación luego de infección.	











	Union Europea	
	- Debe aplicar seguridad SafeSearch a los	
	motores de búsqueda.	
	- Soportar mínimo de 50 categorías	
	- Debe proteger a los usuarios contra	
	explotaciones de vulnerabilidades de los	
	exploradores web.	
	- Debe poder filtrar tráfico cifrado HTTPS sin	
	realizar inspección SSL.	
	- Debe prevenir que los usuarios se salten las	
	políticas de seguridad mediante la utilización	
	de proxies externos.	
	- Debe filtrar páginas traducidas y en cache.	
	- Debe permitir control granular para aceptar,	
	bloquear o limitar acceso basado en usuarios,	
	grupos o máquinas para sitios específicos o	
	categorías completas.	
	- Debe permitir configurar una política de NO	
	inspección HTTPS/SSL para URLs	
	personalizados	
	- Se debe poder crear reglas que apliquen a un	
	URL específico definido como una Expresión	
	Regular de modo que filtre para un URL	
	complejo.	
Antivirus	- Sistema de inspección debe contener más de	
	4 millones de firmas de virus y más de	
	250,000 sitios conocidos como fuentes de	
	infección.	
	- Protección en tiempo real en la nube.	
	- Eliminar virus en los archivos descargados	
	- Motor de inspección basado en firmas y	
	análisis de comportamiento	
	- Debe poder evitar que se visiten sitios	
	conocidos con infecciones.	











SAHAO S	Union Europea	
	- Brindar protección en los protocolos HTTP,	
	HTTPS, FTP, POP3 y SMTP	
AntiBot	- Detección de máquinas infectadas con	
	malwares que convierten el equipo en tipo	
	zombie enviando tráfico malicioso hacia otras	
	máquinas en la red y hacia internet. también	
	conocidos como (bots informáticos)	
	- Seguridad en tiempo real en la nube	
	- Bloqueo de comunicaciones bot desde	
	maquinas infectadas	
	- Detección de ataques cibernéticos	
	sofisticados como las Amenazas Avanzadas	
	Persistentes (APTs)	
	- Prevenir daños de robo de información	
	- Controles basados en reputación de IP, URL	
	o dirección DNS.	
	- Solución de acceso remoto a aplicaciones	
	corporativas para dispositivos smartphones,	
	tablets o PCs.	
	- Debe soportar conexión segura mediante	
	tecnología SSL VPN SSL, y tecnología de	
	conexión VPN de Capa 3	
	- Verificación de usuarios con autenticación	
	de dos (2) factores.	
	- Proveer conectividad VPN basada en cliente	
	y vía web.	
	- Para dispositivos móviles debe proteger ante	
	robo de dispositivo mediante bloqueo de	
	dispositivo o borrado remoto de datos	
Acceso Móvil	coorporativos (remote-wipe)	
	- Verificación de cumplimiento de	
	requerimientos mínimo de portátiles.	
	- El Portal VPN basado en web debe incluir	











MCARAGUE	Unión Europea	
	capacidades de Prevención de Intrusos	
	Integrada que proteja de código malicioso y	
	ataques como SQL injection y Cross site	
	scripting.	
	- Portal web integrado para acceder a las	
	aplicaciones web, archivos compartidos e	
	email.	
	- Portal web debe soportar múltiples lenguajes	
	- Portal web debe ser personalizable.	
Emulación y Prevención de Amenazas	- La solución debe poseer una capa de	
	protección contra amenazas desconocidas	
	mediante emulación de archivos	
	(sandboxing).	
	- Debe brindar el servicio de emulación	
	basado en la nube para la solución ofertada.	
	- Debe prevenir archivos maliciosos antes de	
	que lleguen a la red interna.	
	- Debe proteger de ataques dirigidos a	
	sistemas operativos Windows en múltiples	
	versiones.	
	- Debe identificar malware desconocido	
	escondido en documentos de ofice (Microsoft	
	Office), archivos Adobe PDF, archivos	
	ejecutables y archivos compresos.	
	- Debe soportar emular archivos que están	
	siendo transferidos en una comunicación	
	cifrada SSL o TLS	
	- Se debe monitorear e inspeccionear:	
	actividad y comportamiento del sistema de	
	archivos, sistema de registro, procesos y	
	actividad de red que provoca el archivo	
	inspeccionado en múltiples sistemas	
	operativos y versiones de office.	











- Debe generar reportes detallados de la emulación que incluya: detalles de la actividad anormal y tomas de pantalla reales del resultado de la emulación del archivo.
- Debe soportar emular archivos de al menos 12 MB.
- La solución de emulación debe soportar: emulación a nivel de sistema operativo (OS-Level Sandboxing) y emulación a nivel de CPU (CPU-Level Sandboxing)
- Debe incluir mecanismos de extracción de amenazas sobre documentos, de modo que los documentos de Microsoft Office y PDFs puedan ser reconstruidos en el mismo dispositivo de seguridad; eliminando así cualquier malware en éstos.
- Debe soportar al menos documentos Microsoft Office 2013 y PDFs
- Debe soportar remover contenido malicioso de distintas partes de un documento, como mínimo: macros, objetos y archivos embedidos; y accesos url (links) a sitios externos.
- Debe poder entregar documentos libres de malwares.
- Debe permitir configurar política que convierta los documentos a PDF para mayor seguridad.
- A pesar de la conversión, debe permitir mecanismos para acceder al archivo original en caso de ser necesario.
- Debe operar de la mano con la funcionalidad de emulación de archivos, de modo que











	Union Europea	
	primero se emule el archivo en el sandbox y	
	en caso de resultar malicioso se aplique el	
	mecanismo de extracción de amenazas.	
	- Debe permitir configuración de seleccionar a	
	cuáles partes del documento se le debe aplicar	
	la política de extracción de amenazas.	
	- Debe soportar documentos con lenguaje	
	latino	
	- Debe soportar ser configurado como	
	gateway MTA (mail transfer agent) y API web	
	para enviar archivos a reconstrucción	
	manualmente.	
Administración	- Soportar Gestión de Políticas de forma	
	centralizada para los productos de seguridad.	
	- Debe tener interfaz gráfica basada en	
	objetos, donde la creación de reglas pueda ser	
	creada mediante objetos.	
	- La consola de administración debe hacer	
	verificación de errores en las políticas creadas	
	antes de aplicarlas.	
	- La solución debe permitir revertir la política	
	de seguridad a una versión anterior.	
	- Debe soportar drag and drop de objetos y	
	deben poder ser reutilizados entre varias	
	políticas.	
	- Debe soportar administración basada en	
	roles, donde a los administradores se les	
	otorgue perfiles personalizables de	
	administración.	
	- Debe poder auditar los cambios realizados	
	por los administradores	
	- Todos los productos de seguridad deben	
	soportar ser configurados desde una única	











conso	la gráfica	l
Combon	a granice	•

- Debe incluir una Autoridad Certificadora interna X.509, que genere certificados para los gateways y a los usuarios para fácil autenticación en los VPNs.
- Debe soportar agrupación de reglas en secciones etiquetadas para una administración intuitiva y ordenada.
- Debe soportar definición de tiempo de expiración a las reglas de seguridad, de modo que estén activas en intervalos específicos de tiempo.
- La consola de administración debe soportar búsqueda de objetos y reglas.
- Debe tener contador de utilización en las reglas de seguridad, para saber que tanto se utilizan las reglas. Éste contador debe ser visible en la misma lista de reglas de seguridad.
- La solución debe soportar creación de múltiples versiones de la política de seguridad de modo que puedan ser consultadas en caso de necesitar revertir algún cambio. Estas versiones deben poder ser creadas manual o automáticamente.
- La solución debe realizar una verificación de las políticas de seguridad creadas de modo que no existan conflicto de reglas.
- Debe soportar autenticación por una base de datos local, LDAP, TACACS, RADIUS o SecureID
- Debe soportar administración basada en roles.











- Debe soportar IPv6
- Herramienta capaz de ser utilizada para realizar análisis de auditoría en tiempo real de los eventos de seguridad.
- Debe permitir realizar búsquedas granulares para cualquier comunicación o de patrón de tráfico.
- Debe ser una herramienta sin límite de registros, debe estar limitada solo por el tamaño del espacio en disco.
- Reducir el tiempo de troubleshooting al poder mostrar resultados en tiempo real.
- Debe tener filtros predefinidos de búsqueda y permitir crear y salvar filtros personalizados.
- La consola de administración debe incluir funcionalidad para la gestión de control de cambios, permitiendo editar, revisar, aprobar y auditar cualquier cambio en la política de seguridad.
- Debe permitir a los administradores mantener un registro de los cambios hechos a: las reglas de seguridad, objetos de redes, usuarios, administradores, grupos y configuración de VPN.
- Debe ofrecer una consola visual para revisión de los cambios realizados de forma cronológica y adicionalmente que permita generar un reporte que resuma los cambios realizados.
- Debe incluir funcionalidad para que el administrador revise lo que haya sido añadido, modificado o eliminado comparándolo con la











	Union Europea	
	configuración actual; antes de aprobar algún	
	cambio.	
	- Debe permitir que únicamente las sesiones	
	aprobadas puedan ser aplicadas y emitir una	
	alerta vía email al momento de aplicarse los	
	cambios ya aprobados.	
	- La consola de administración también debe	
	permitir monitorear el estado de la alta	
	disponibilidad.	
Usuarios	- Administración centralizada del acceso de	
	usuarios a recursos de la empresa y	
	aplicaciones de internet.	
	- Visibilidad y control granular basada en	
	usuarios, grupos de usuarios, máquinas.	
	- Debe permitir agregar usuarios, grupo de	
	usuarios y maquinas a las defensas de	
	seguridad	
	- Identificación de usuario integrado a	
	Microsoft Active Directory sin la necesidad	
	de instalar un agente en el controlador de	
	dominio o en las máquinas de los usuarios.	
	- Identificación de usuarios y máquinas	
	externas mediante portal captivo.	
	- Identificación de los usuarios que se	
	conectan por medio de VPN de acceso	
	remoto, para clientes SSL VPN y IPSec VPN.	
Monitoreo	- Debe incluir consola de monitoreo que	
	brinde información sobre el estado y	
	utilización de los firewalls en tiempo real.	
	- Debe incluir gráficas detalladas en tiempo	
	real.	
	- Debe incluir estado de los túneles VPN	
	- Debe poder monitorear CPU, Disco,	











MOARAGUI	Unión Europea	
	Memoria y actividad de red	
	- Debe poder realizarse acciones de alertas por	
	gateway que se activen por umbrales.	
	- Las acciones deben soportar Logs, alertas,	
	email, SNMP trap o comandos definidos por	
	el usuario.	
Compliance	- La consola centralizada debe soportar a	
	futuro un módulo de monitoreo de políticas de	
	regulaciones y mejores prácticas en la	
	configuración de seguridad.	
	- Debe soportar a futuro al menos 250	
	recomendaciones de mejores prácticas	
	directas del fabricante. Adicional,	
	recomendaciones que provienen de las	
	regulaciones.	
	- La asesoría de las regulaciones debe	
	aplicarse en tiempo real.	
	- Debe poder generar reportes automatizados	
	para las regulaciones.	
	- Las verificaciones de cumplimiento deben	
	revisarse con cada cambio hecho en las	
	políticas de seguridad.	
	- Debe tener una sección de alertas donde se	
	resalten violaciones a recomendaciones o	
	regulaciones.	
	- Todas las mejores prácticas deben incluir	
	notas de recomendaciones que permita a los	
	administradores obtener información sobre las	
	acciones que se deben tomar para mitigar el	
	incidente.	
	- Este módulo de monitoreo de cumplimiento	
	debe ser parte integral de la consola de	
	administración centralizada.	











	Union Europea
	- Debe soportar al menos 20 regulaciones
	internacionales entre ellas debe incluirse al
	menos: ISO 27001, HIPPA, PCI DSS, NIST
	800-41, SOX y FIPS 200.
Reportes y Eventos	- La solución debe soportar a futuro un
	módulo integrado de correlación de eventos
	que permita visibilidad de los productos de
	seguridad en tiempo real.
	- Debe soportar reportes predefinidos y
	personalizables.
	- Debe soportar un portal web para que otros
	administradores puedan visualizar y
	monitorear los eventos.
	- Debe soportar vistas detalladas y análisis
	forense.
	- Debe soportar vistas personalizables por los
	administradores.
	- Debe correlacionar múltiples eventos en
	búsqueda de actividad sospechosa.
	- Debe tener un mapa mundi para
	visualización de eventos basados en regiones.
	- Debe soportar crear reglas de correlación
	personalizadas.
	- Debe tener un sistema de tiquetes para
	asignación de eventos a administradores.
	- Debe soportar mecanismos de alertas
	automatizadas para eventos críticos
Expansión / Conectividae	d
Ranuras de expansión	1 (total) / 1 (libre) x ranura de expansión
•	Soporte 8x 10/100/1000 Base-T RJ45 ó 4x
	1000 Base-F SFP
Interfaces	10 x 1000Base-T - RJ-45











	- Onion Europea		
Diverso	Diverso		
Kit de montaje en bastidor	Incluido		
Alimentación			
Dispositivo de alimentación	Fuente de alimentación eléctrica		
Voltaje necesario	(50/60 Hz)		
Software / Requisitos del sistema			
Software incluido	Controladores y utilidades		
Implementación y Migración	- El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante para comercializar los bienes en Nicaragua El Oferente debe tener experiencia en la ejecución de contratos que involucren soluciones fortalecimiento de comunicaciones-seguridad, para ello deberá adjuntar las certificaciones necesarias que demuestren la experiencia requerida y números telefónicos de contacto que puedan ser verificables por Ministerio Público El oferente deberá presentar dos (2) técnicos de planta locales certificados en la implementación de los equipos ofertados, para lo cual deberá incluir los currículos y copia de la colilla del INSS de los mismos que demuestren que es personal de planta El oferente debe mantener el personal propuesto en su oferta, en caso que el oferente requiera cambiarlo deberá enviar previa solicitud a Ministerio Público, el nuevo implementador deberá tener preparación Superior en certificación de los equipos		











Unión Europea
ofertados y un número de años superior en
experiencia que el implementador inicial
propuesto y debe indicar los proyectos en que
ha participado de forma exitosa junto con los
números de contacto donde se realizó la
implementación para su respectiva
verificación por parte de Ministerio Público.
- El oferente deberá configurar ACLs y los
puertos de los Switches donde serán
conectados los equipos asegurando el correcto
funcionamiento de los mismos en las VLANs
respectivas.
- El oferente deberá integrar los equipos al
Active Directory, de manera que puedan
configurarse las políticas usando los usuarios
del Dominio y registrar las actividades de los
mismos; por lo que el oferente deberá
configurar OU en el controlador de dominio
de acuerdo a las mejores prácticas para este
fin.
- El oferente deberá realizar la migración de
las políticas del equipo actual.
- El oferente deberá realizar la
implementación de todos los servicios según
las mejores prácticas del fabricante.
- El oferente deberá realizar transferencia
tecnológica a dos (2) ingenieros designados
por Ministerio Público sobre la
Implementación del equipo UTM de manera
simultánea en el Proceso de Implementación.
- El oferente deberá entregar un Manual
Técnico de Implementación del UTM
detallando todas las configuraciones











		omon Europea	
	- I	alizadas. La migración deberá realizarse en horario no aboral.	
Garantía	del fabricante		
Servicio y	So - 2 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5	Los dispositivos ofertados deberán incluir un oporte de 1 año renovable. Atención 24 x 7 Solicitudes de Soporte Ilimitadas Tiempo de Respuesta de Casos de Severidad 30 minutos mínimo Tiempo de Respuesta de Casos de Severidad ás alta: 2 horas mínimo Número de Contactos de Soporte esignados por Caso: 10 Determinación de RMA mediante TAC Es requerido que ante una indisponibilidad e la solución ofertada el tiempo máximo de espuesta para una solicitud de garantía no apere un día (1) desde el momento en que se valice el reporte del incidente.	











ANEXO VII: LISTA DE PAÍSES ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

La participación en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco de la ayuda exterior de la Unión Europea depende de las normas de elegibilidad (nacionalidad y origen) establecidas en la Guía Práctica de Contratos y Subvenciones para las acciones exteriores de la Unión Europea (**PRAG**), vigente. Con base al Anexo A2a al **PRAG**, se establecen los siguientes países como **ELEGIBLES** para efectos de nacionalidad de las empresas y origen de los bienes:

1.	Afganistán	38.	Corea del Sur	73.	Haití
2.	Albania	39.	Costa de Marfil	74.	Holanda
3.	Alemania	40.	Costa Rica	75.	Honduras
4.	Argelia	41.	Croacia	76.	Hungría
5.	Angola	42.	Cuba	77.	Irán
6.	Anguilla	43.	Dinamarca	78.	Iraq
7.	Antártida	44.	Djibouti	79.	Irlanda
8.	Antigua y Barbuda	45.	Dominica	80.	Islandia
9.	Antillas Holandesas	46.	Ecuador	81.	Islas Caimán
10.	Armenia	47.	Egipto	82.	Islas Cook
11.	Aruba	48.	El Salvador	83.	Islas Comoros
12.	Australia	49.	Eritrea	84.	Islas Georgias del Sur
13.	Austria	50.	Eslovaquia		y Sandwich del Sur
14.	Azerbaiyán	51.	Eslovenia	85.	Íslas Marshall
15.	Bahamas	52.	España	86.	Islas Pitcairn
16.	Bangladesh	53.	Estados Unidos de	87.	Islas Salomón
17.	Barbados		América	88.	Islas Turcas y Caicos
18.	Bielorrusia	54.	Estonia	89.	Islas Vírgenes
19.	Bélgica	55.	Etiopia		Británicas
20.	Belice	56.	Falkland Islands	90.	Israel
21.	Benín		(Malvinas)	91.	Italia
22.	Bután	57.	Fiji	92.	Jamaica
23.	Bolivia	58.	Filipinas	93.	Japón
24.	Bosnia y Herzegovina	59.	Finlandia	94.	Jordania
25.	Botswana	60.	Francia	95.	Kazajstán
26.	Bulgaria	61.	Gabón	96.	Kenia
27.	Burkina Faso	62.	Gambia	97.	Kiribati
28.	Burundi	63.	Georgia	98.	Kosovo (según
29.	Cabo Verde	64.	Ghana		Resolución 1244 de
30.	Camboya	65.	Grecia		Consejo de Seguridad
31.	Camerún	66.	Grenada		de las Naciones
32.	Canadá	67.	Groenlandia		Unidas)
33.	Chad	68.	Guatemala	99.	Kirguistán
34.	Chile	69.	Guinea	100.	. Lesotho
35.	Chipre	70.	Guinea Ecuatorial	101.	. Letonia
36.	Colombia	71.	Guinea-Bissau	102.	. Líbano
37.	Congo (Republica de)	72.	Guyana	103.	. Liberia

DUECO DE CLÁUCIU AC ADMINISTRATIVAS PARTICIU ARES











4	^ 4	•	• •	
- 1	04.	-	1	nia

105. Lichtenstein

106. Lituania

107. Luxemburgo

108. Madagascar

109. Malasia

110. Malawi

111. Maldivas

112. Malí

113. Malta

114. Mauritania

115. Mauricio

116. Mayotte

117. México

118. Micronesia

119. Moldavia

120. Mongolia

121. Montenegro

122. Montserrat

123. Marruecos

124. Mozambique

125. Myanmar

126. Namibia

127. Nauru

128. Nepal

129. Nueva Caledonia

130. Nicaragua

131. Níger

132. Nigeria

133. Niue (Roca de Polinesia)

134. Noruega

135. Nueva Zelanda

136. Pakistán

137. Palau

193. Uzbekistán

194. Vanuatu

195. Venezuela

196. Vietnam

197. Wallis y Futuna

198. Yemen

199. Zambia

200. Zimbabwe

138. Panamá

139. Papúa Nueva Guinea

140. Paraguay

141. Perú

142. Polinesia Francesa

143. Polonia

144. Portugal

145. Reino Unido

146. República Árabe Siria

147. República Centroafricana

148. República Checa

149. República de Macedonia (antigua República Yugoslava

de Macedonia)

150. República Democrática del

Congo

151. República

Democrática Popular de Corea del Norte

152. República

Democrática Popular de Laos

153. República Dominicana

154. Rumanía

155. Ruanda

156. San Cristóbal y Nieves

157. San Pedro y Miquelón

158. Samoa

159. San Vicente y

Granadinas

160. Santa Helena

161. Santa Lucía

162. Santo Tomé y Príncipe

163. Senegal

164. Serbia

165. Sevchelles

166. Sierra Leona

167. Somalia

168. Sri Lanka

169. Sudán

170. Sudán del Sur

171. Suecia

172. Suiza

173. Suriname

174. Suazilandia

175. Tailandia

176. Tajikistan

177. Tanzania

178. Territorio Británico del Océano Índico

179. Territorios Palestinos Ocupados (oPt)

180. Tierras Australes v Antárticas Francesas

181. Timor Oriental

182. Togo

183. Tokelau

184. Tonga

185. Trinidad and Tobago

186. Túnez

187. Turkmenistán

188. Turquía

189. Tuvalu (antiguamente Islas Ellice)

190 Ucrania

191. Uganda

192. Uruguay











PAÍSES NO ELEGIBLES

- 1. Andorra
- 2. Arabia Saudita
- 3. Argentina
- 4. Bahrein
- 5. Bermudas
- 6. Brasil
- 7. Brunei Darussalam
- 8. China (República Popular de)
- 9. China (Taiwán)
- 10. Ciudad del Vaticano
- 11. Emiratos Árabes Unidos
- 12. Guam
- 13. Hong Kong
- 14. India
- 15. Indonesia
- 16. Kuwait
- 17. Macao
- 18. Martinica
- 19. Mónaco
- 20. Marianas del Norte
- 21. Omán
- 22. Puerto Rico
- 23. Qatar
- 24. Reunión
- 25. Rusia
- 26. Sahara Occidental
- 27. San Marino
- 28. Singapur
- 29. Sudáfrica
- 30. Tibet